

Laboral

## Daño moral: los criterios que la Corte Suprema precisó para su aplicación

Ahora, para invocar la figura de daño moral el trabajador deberá acreditar la existencia de una conducta antijurídica del empleador, el daño en sí mismo, la relación causal entre la conducta y el daño, y los factores de atribución, como la culpa o el dolo.



Por Tamara Ojeda  
5 de abril de 2025  
Lectura de 2 min



En una nueva y reciente casación, la **Corte Suprema** acaba de establecer una serie de pautas que permitirán reducir las ambigüedades y, por lo tanto, la discrecionalidad de los jueces laborales que resuelvan casos en que un trabajador despedido denuncie a su empleador por haberle generado un presunto un **daño moral**.

En la práctica laboral, la existencia y cuantificación del daño moral solía estar supeditada al criterio subjetivo y opinión del juez. **Esta situación generaba fallos muy variados, con indemnizaciones que podían resultar excesivas o insuficientes.**

Para evitarlo, la casación fija cuatro parámetros que deberá seguir el trabajador al invocar la figura del daño moral. **Así, tendrá que demostrar que existió una conducta antijurídica del empleador, el**

**daño en sí mismo, la relación causal entre la conducta y el daño, y los factores de atribución, como la culpa o el dolo.** “Hoy, lo que hacen los jueces es tirar los dados. Eso ya no es aceptable, porque termina siendo un ejercicio arbitrario del poder”, explica Dante Botton, asociado principal en Derecho Laboral de Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados.

Los jueces solían interpretar, por ejemplo, que el daño moral surgía cuando se producía el acto del despido. Así, era bastante común que los trabajadores desvinculados decidieran señalar dicho perjuicio, sólo porque su contrato había terminado. La nueva jurisprudencia, sin embargo, fija como exigencia una prueba tangible para poder acreditar el daño. “No es suficiente el hecho del despido. Tiene que haber un documento adicional como un examen psicológico”, precisa Roberto Matallana, socio de Vinatea & Toyama.